



INSTRUCCIONES DE REGATA

CAMPEONATO DE ESPAÑA

Clase J70

En todas las reglas que rigen este evento, la infracción de las instrucciones señaladas como [NP] no será motivo para protestas entre barcos y el comité de protestas puede rehusar a celebrar una audiencia. Esto modifica la regla 60.1(a).

1 REGLAS.

- 1.1 La regata se regirá, por las reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2021-2024, así como todas las enumeradas en el apartado 1 “Reglas” del Anuncio de Regatas.
- 1.2 [NP][DP] Puede exigirse a los participantes que lleven a bordo cámaras, equipos de sonido y de posicionamiento, en este caso se exigirá su activación tal como concrete la Autoridad Organizadora.

2 MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA.

Cualquier modificación a estas instrucciones de regata se anunciará en el TOA virtual como mínimo dos horas antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor, excepto que cualquier adelanto en el horario de la primera prueba del segundo y siguientes días se anunciará antes de las 21.00 horas del día anterior a su efectividad.

3 COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES.

- 3.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablero Oficial de Avisos situado junto a la oficina de regatas.
- 3.2 La Oficina de Regatas está ubicada en el edificio de marinería del Club, teléfono 666.567.776
- 3.3 En el mar, el comité de regatas se comunicará con los competidores en el canal de radio VHF 71.
- 3.4 Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio las llamadas Individual y General.

En este caso se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos para su identificación. Un retraso en la radiocomunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan y cualquier fallo en la emisión o recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación (modifica la Regla 60.1(b) del RRV).

Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

- 3.5 [DP] Excepto en caso de emergencia, un barco en regata no realizará transmisiones y no recibirá comunicaciones que no estén disponibles para todos los barcos



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





4 CÓDIGO DE CONDUCTA [N][DP]

4.1 Los competidores y las personas de apoyo deberán cumplir con las solicitudes razonables de los jueces de la regata.

5 SEÑALES EN TIERRA.

5.1 Las señales hechas en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la explanada del CLUB.

5.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, las palabras “1 minuto” de la regla de la Señal de Regata “GI” quedan remplazadas por “no menos de 60 minutos”. (Modifica la señal GI de Señales de Regata del RRV).

6 PROGRAMA DE PRUEBAS.

6.1 El programa de pruebas es el siguiente (Modifica la regla 4.1 del A.R.):

Jueves 15 junio	16:00- 20:00	Apertura oficina de regatas mediciones
Viernes 16 de Junio	10:00- 12:00 12:00 14:00	Inscripciones- mediciones Reunión de Patronos Pruebas
Sábado 17 de Junio	13:00	Prueba/s
Domingo 18 de Junio	11:00 horas 17.00 horas	Prueba/s Entrega de premios

6.2 El domingo 18 de Junio de 2023 no se dará ninguna señal de atención más tarde de las 15.00 horas

6.3 Hay programadas un total de 12 pruebas. Deberán completarse dos pruebas para la validez de Campeonato de España. Se podrán navegar hasta 4 pruebas por día.

6.4 Para alertar a los barcos que una prueba va a comenzar en breve se largará una bandera naranja de línea de salida con un sonido al menos 5 minutos antes de darse la señal de atención.

7 BANDERA DE CLASE.

La bandera de clase será blanca con la inscripción del logo de la clase.(J70)

8 AREAS DE REGATA.

8.1 Habrá un campo de regata(Ver Anexo B1).

9 RECORRIDOS.



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





- 9.1 El recorrido será de tipo barlovento – sotavento. (Ver Anexo B2).
- 9.2 La puerta puede ser reemplazada por una única baliza, en este caso se dejará por babor.
- 10 BALIZAS.
- 10.1 Las balizas 1 y 1 offset serán hinchables de color amarilla, las balizas 2S y 2P serán hinchables de color amarilla
- 10.2 La baliza de cambio de recorrido será hinchable roja.
- 10.3 Las balizas de salida serán: un barco del Comité de Regatas y una baliza cilíndrica de color amarillo.
- 10.4 Las balizas de llegada serán un barco del Comité de Regatas y un boyarín de color rojo
- 11 LA SALIDA
- 11.1 La línea de salida estará determinada entre el mástil situado en el barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera de color naranja y la banda de barlovento de la baliza de salida (cilíndrica amarilla).
- 11.3 Todo barco que no salga antes de cuatro minutos después de su señal de salida será clasificado sin audiencia como DNS. Esto modifica las reglas A4 y A5.1.
- 12 CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO
- 12.1 Para cambiar el siguiente tramo del recorrido, el comité de regatas situará una nueva baliza y quitará la baliza original tan pronto como sea posible, reposicionará la puerta de sotavento o moverá la línea de llegada. Cuando en un subsiguiente cambio se vuelva a situar una nueva baliza, ésta se reemplazará con una baliza original.
- 12.2 Cuando se señale un cambio de recorrido hacia barlovento que implica fondear una nueva baliza 1, no habrá baliza offset.
- 13 LA LLEGADA
- La línea de llegada estará determinada entre el mástil situado en el barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera de color azul y la baliza de llegada (cilíndrica amarilla)
- 14 PENALIZACIONES.
- 14.1 Ver Anexo B 3.
- 15 TIEMPOS LÍMITE
- 15.1 El tiempo límite para que el primer barco, navegue el recorrido y termine será de 70 minutos. Si ningún barco ha pasado la baliza 1 dentro de los 30 minutos después de su señal de salida, la prueba será anulada
- 15.2 Los barcos que no terminen dentro de los 15 minutos después que el primer barco navegue el recorrido y termine recibirán, sin audiencia, la puntuación de “DNF”. Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.1 del RRV.



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





15.3 La duración pretendida de la prueba es de 50 minutos. Un fallo en no cumplir la duración pretendida no será motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la RRV 62.1(a).

16 PROTESTAS

16.1 Ver Anexo B 3.

17 REGLAS DE SEGURIDAD (NP)(DP)

17.1 Un barco que se retire de una prueba o abandone el campo de regatas en cualquier momento lo notificará lo antes posible al Comité de Regatas o personalmente en la Oficina de Regatas.

17.2 Todo barco que arribe a tierra en un punto distinto al Puerto de Barcelona o, se vea impedido de llegar al CLUB NAUTICO DE LA TOJA por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a los teléfonos 666.567.776 ó al Centro de Salvamento Marítimo teléfonos 900.202.202 o canales de radio 10/16 VHF.

17.3 Todas las embarcaciones participantes deberán cumplir con la Ordenanza Reguladora del ejercicio de actividades náutico - deportivas en el Puerto de La Toja y en especial con el artículo 12 “Navegación a vela:

18 SUSTITUCIÓN DE TRIPULACIÓN O EQUIPO [NP][DP]

18.1 No se permite la sustitución de participantes sin la previa autorización por escrito del Comité de Regata. La cual se realizará en la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebre la prueba, en caso de emergencia, puede comunicarse en la primera oportunidad razonable

18.2 No se permite la sustitución de equipo dañado o perdido a menos que sea aprobado por el Comité Técnico o Comité de Regata. Las solicitudes de sustitución se presentarán al Comité en la primera oportunidad razonable.

19 INSPECCIONES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO [DP]

Cualquier barco puede ser inspeccionado en todo momento para comprobar su conformidad con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir instrucciones de un medidor del Comité del comité técnico de la regata, para dirigirse inmediatamente a una zona determinada para inspección en cuyo caso se dirigirá inmediatamente a la zona designada sin hacer ninguna modificación en el equipamiento. Las comunicaciones con el Comité técnico se realizarán a través del TOA

20 SEGUIMIENTO DE REGATA [NP][DP]

Por razones de seguridad y para facilitar el control de las pruebas, mientras estén en regata, todos los barcos llevarán a bordo un smartphone con la app de tracking eStela (<https://www.estela.co/es>) activada: su número telefónico debe declararse en el registro. El código de activación e instrucciones de instalación/uso estarán a disposición en la oficina de regatas o a través del grupo de Whatsapp. Será muy importante que se provean de cargadores de baterías de móvil o conexión del móvil a la batería del barco para cargar. En caso de que algún barco no aparezca conectado, podrá ser apercebido por la Organización, Comité de Regata.



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





21 VERTIDO DE BASURA [DP]

Los tripulantes de los barcos no echarán basura al agua estas pueden ser depositadas en cualquier barco de la organización

22 EMBARCACIONES OFICIALES

Las embarcaciones oficiales se identificarán de la siguiente manera:

Comité de Regatas	Bandera CR
Comité de Protestas	Bandera blanca con la letra “J” en negro
Medidores	Bandera blanca con la letra “M” en negro

23 AMARRES Y RESTRICCIONES DE VARADO [NP][DP]

Todo barco deberá estar a flote antes de las 12.00 horas del día de inicio de las pruebas y, mientras continúe en competición, no podrá ser varado ningún barco sin autorización escrita del Oficial Principal de Regatas, excepto en caso de urgente necesidad.

La organización asignará posiciones de amarre que no podrán ser modificados durante el Trofeo a menos que la organización lo autorice.

El material que los barcos dejen en tierra debe quedar estibado en el pantalán en frente de cada embarcación no obstruyendo el paso.

24 PREMIOS

Habrará premios para los tres primeros clasificados. El acto del reparto de premios se celebrará el domingo 18 de Junio tras la publicación de las clasificaciones.

25 EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. Véase la regla 3 RRV, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por los daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculados con, o antes de, durante o después de la regata.

26 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

Vigo, Junio 2023.

ANEXO B1

SITUACIÓN DE ÁREAS

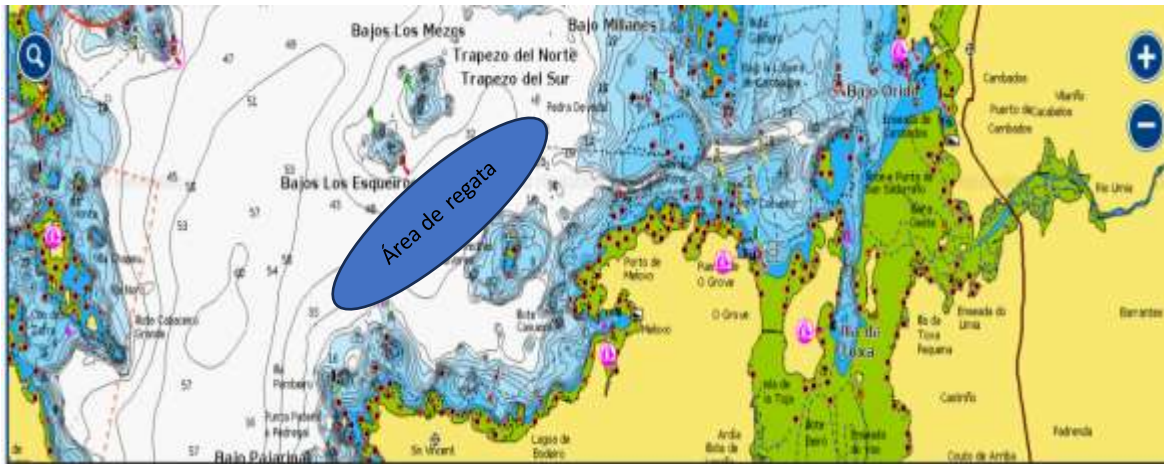


DEPORTE
GALEGO



DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





ANEXO B2

ESQUEMA RECORRIDOS

Recorrido: SALIDA- B.1- OFFSET- 2S/2p- B.1-OFFSET- LLEGADA

VIENTO

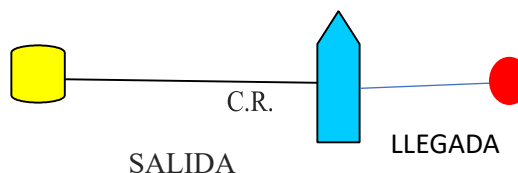
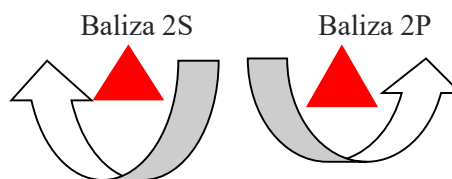
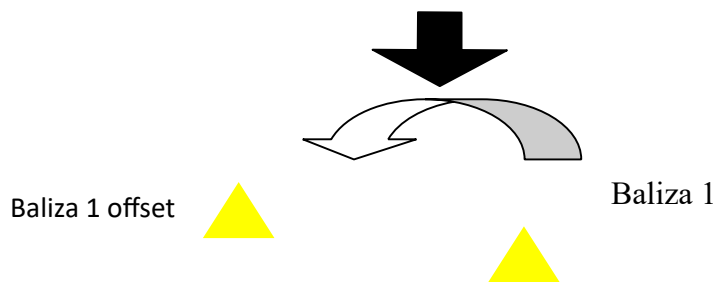


DEPORTE
GALEGO



DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





ANEXO B3 - APÉNDICE UF

PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS Edición Copa de España 2023 Clase J70 Versión: Mayo 2023

Las pruebas de flota arbitradas se registrarán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes.





UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.

UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido.”

UF1.2 Añadir nueva regla 7 a la Parte 1: 7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

UF1.3 La regla 14 se modifica por

14 EVITAR CONTACTO

14.1 Si ello es razonablemente posible un barco deberá

- a) evitar un contacto con otro barco,
- b) no causar contacto entre barcos, y
- c) no causar contacto entre un barco y un objeto que debería ser evitado. Sin embargo, un barco con derecho de paso, o un barco que navegue dentro del espacio o espacio en baliza al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está manteniendo separado o no está dando espacio o espacio en baliza.

14.2 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de DOS puntos a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de UN punto a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.

14.3 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de CINCO puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir ‘espacio para Virar’, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- b) para indicar ‘Vira’, señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 Se elimina la regla 70.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS UF 2.1 La

Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF 2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF 3.1 En este apéndice, “una penalización” significará lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avante en el resto de tramos”

Excepto que Un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está en regata puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.”

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

- a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla 42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto. Para hacerlo, dará una voz de “Protesto” y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una.

Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después

de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

- b) Un barco que protesta tal como se establece en la regla UF 3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro lo señale de acuerdo con UF3.5(d). En su lugar, un barco envuelto en el incidente puede reconocer su infracción de forma voluntaria tomando una penalización. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que ha infringido una regla y no era exonerado, a menos que el barco haya tomado una penalización de forma voluntaria.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

- a) Cuando un barco

- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- 2) infringe la regla 42,
- 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
- 4) comete una falta contra la deportividad,
- 5) no cumple con la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando haya sido penalizado por un árbitro.
- 6) infringe la Regla de Clase C9.4(b)(1) (botalón)



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





7) no cumplir con la regla UF2.1 (regla 28,2) será descalificado por un árbitro de acuerdo con la regla UF 3.5(c).

Un árbitro puede penalizarlo sin que otro barco le proteste. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, todas señaladas de acuerdo con la regla UF 3.5(b), o descalificarlo bajo la regla UF3.5(c), o realizar un informe del incidente al comité de protestas para posteriores acciones. Si un barco es penalizado de acuerdo bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, se cancelará la penalización original.

- c) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6 o regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo
- d) la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

UF 3.5 Señales de los Árbitros

- a) Un árbitro señalará su decisión como sigue: a) Una bandera verde y blanco con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”.
- b) Una bandera roja con un sonido largo significa” se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- c) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.
- d) Una bandera amarilla con un sonido largo significa “Los árbitros no tienen los hechos requeridos para tomar una decisión”

UF 3.6 Penalizaciones Impuestas

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) tomará una penalización de un GIRO efectuada de acuerdo con la regla 44.2.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF 5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación a la acción u omisión de un árbitro.

UF 5.2 Un barco solo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo haya señalado conforme a la regla UF3.5(d) o bajo la regla UF5.3

UF 5.3 Un barco que tenga intención de

- a) Protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA





- c) solicitar una reparación informará al comité de regatas de la siguiente forma: En la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada, un barco que tenga intención de protestar o solicitar una reparación deberá informar al comité

de regatas en la línea de llegada acerca de su intención e identificar a los barcos a los que tiene intención de protestar hasta que este hecho haya sido reconocido por el comité de regatas.

UF 5.4 El tiempo límite definido en la regla UF 5.3 también se aplica a protestas bajo la regla UF 5.9, UF5.10 y UF 5.11 cuando esas protestas estén permitidas. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo.

UF 5.5 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.3

UF 5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen en su totalidad.

UF 5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”

UF5.8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
- c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF 5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF 5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF 3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la UF 3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daños o lesión.

UF 5.11 El comité técnico solo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipamiento personal no cumplen con las reglas de clase, regla 50, o las reglas de equipamiento de la regata, si existen. En ese caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una parte bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”



DEPORTE
GALEGO

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA

